



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Departamento del Quindío
Distrito Judicial de Armenia – Circuito Judicial de Armenia

JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL DE ARMENIA

Palacio de Justicia – Edificio Fabio Calderón Botero
Dirección: Carrera 12 n° 20 – 63, primer piso, oficina 126 Torre Central
Ciudad de Armenia en el Departamento del Quindío

Señor/a Usuario/a:

Su correspondencia, memoriales, documentos o actuaciones con destino al proceso por favor envíelos al Centro de Servicios Judiciales para los Juzgados Civiles y de Familia del Circuito Judicial de Armenia al canal de atención que es el correo electrónico institucional de esa oficina habilitado por el Consejo Superior de la Judicatura y la Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial del Quindío:

cserjudcfarm@cendoj.ramajudicial.gov.co

La oficina intermediaria Centro de Servicios entregará lo que usted envíe al Juzgado 3° Civil Municipal de Armenia

el día hábil siguiente, también por correo electrónico,

🌀 Usuario/a → Centro → Juzgado 🌀

Por disposición del Consejo Seccional de la Judicatura del Quindío y la Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial del Quindío:

Para ser atendido/a por el Centro de Servicios en su Ventanilla Virtual puede ingresar todos los días hábiles únicamente

desde las 7:00 am hasta las 9:00 am con este enlace o link:

<https://www.ramajudicial.gov.co/web/centro-de-servicios-judiciales-civil-familia-armenia/atencion-usuario>

Por disposición del Consejo Seccional de la Judicatura del Quindío y la Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial del Quindío:

Para ser atendido/a por el Juzgado Tercero Civil Municipal de Armenia en su Ventanilla Virtual, puede ingresar solamente para consultar temas de acciones de tutelas y de depósitos judiciales, únicamente los días hábiles viernes

desde las 10:00 am hasta las 12:00 md con este enlace o link:

<https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-03-civil-municipal-de-armenia/contactenos>

Proceso Radicado N°: 63 – 001 – 40 – 03 – 003 – 2022-00530 – 00.

Asunto: Corrección Providencia

Armenia, 15 noviembre 2022.

- 1) Atendiendo la solicitud elevada por el apoderado de la parte ejecutante (doc. 21-22) y verificado el expediente el Juzgado se percata que en los autos del 18 de octubre 2022 que libra mandamiento de pago y decreta medida (doc. 7-8), se incurrió en errores involuntario al momento de digitar el numero de cedula del ejecutante.

Así las cosas, se tiene que en el numeral primero de la parte resolutive del auto del 18 de octubre 2022 que libra mandamiento de pago (doc. 007), por lo anterior, se procede a realizar la correcciones del auto antes citado indicándolos de manera completa:

En el auto del 18 de octubre 2022 que libra mandamiento de pago (doc. 007) quedó:

“(…)

PRIMERO: Librar mandamiento de pago a favor de Francisco García Henao, con c.c 9.770.835 en contra Hernán Alberto Ospina Lopez con cc 18.417.179, por las siguientes cantidades de dinero:

Siendo lo correcto así:

PRIMERO: Librar mandamiento de pago a favor de Francisco García Henao, con c.c 19.257.363 en contra Hernán Alberto Ospina Lopez con cc 18.417.179, por las siguientes cantidades de dinero:

En tal sentido queda corregido el auto del 18 de octubre 2022 que libra mandamiento de pago (doc. 007) así las cosas, el demandante notificará personalmente este auto al demandado junto con el que libra mandamiento de pago.

Atendiendo la corrección realizada en el numeral que antecede se dispone a indicar que la medida decretada en auto del 18 de octubre 2022 (doc. 07), debe ser objeto de elaboración de nuevos oficios por la secretaria del juzgado dirigido a la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de la ciudad de Armenia departamento del Quindío teniendo en cuenta la corrección respecto del número de identificación del ejecutante, lo anterior con el fin de evitar inconsistencias en el registro de la medida decretada.

El juzgado realizó verificación en el Registro Nacional de abogados a la proyección del presente auto, con el fin de corroborar la información del correo electrónico registrado por el apoderado de la parte ejecutante. Así las cosas, se dispone la remisión de los oficios al apoderado judicial de la parte ejecutante al correo electrónico registrado en el acápite de notificaciones de la demanda, esto es:

pablogiraldoabogado@gmail.com

frangovino@yahoo.com

documentosregistroarmania@Supernotariado.gov.co

Por ende, el Centro de Servicios Judiciales para los Juzgados Civiles y de Familia del Distrito Judicial de Armenia, elaborará y remitirá el (los) oficio(s) al correo electrónico que informe (n) lo aquí dispuesto.

La parte ejecutante, una vez recepcione el (los) oficio(s) por parte del Centro de Servicios verificará que la información contenida en aquellos corresponda en exactitud con todos los datos que debe contener y si encuentra inexactitud avisará inmediatamente al Centro para que los corrija.

El Centro de Servicios Judiciales para los Juzgados Civiles y de Familia del Circuito Judicial de Armenia, desde la fecha de envío del email que notifica este auto y hasta los tres (3) días hábiles siguientes, consultará y agregará para este expediente el certificado de entrega que emita el correo electrónico.

La parte ejecutante, antes de retirar el oficio del Centro de Servicios verificará que

la información contenida en aquel corresponda en exactitud con todos los datos que debe contener y si encuentra inexactitud avisará inmediatamente al Centro para que lo corrija.

/Egh

Se notifica por estado el 16 noviembre 2022

Firmado Por:

Karen Yary Caro Maldonado

Juez

Juzgado Municipal

Civil 003

Armenia - Quindío

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **23e3e23ae31feb4ca60165a1beec919b6c2c13b7bb5a8e25e521c28ba257a575**

Documento generado en 14/11/2022 07:14:44 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>